



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente: La iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, presentada por la Diputada Adriana Hernández Iñiguez, de lo que procede, estas Comisiones de Cultura y Artes de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta Legislatura de acuerdo a las atribuciones que les concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emiten Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2018, dos mil dieciocho se turnó la iniciativa de Decreto, por el que se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, presentada por la Diputada Adriana Hernández Iñiguez.

**TERCERO.** Con fecha 07 de junio de 2019, los integrantes de las Comisiones de Cultura y artes y de Salud y de Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta legislatura llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual se abordó y analizó el tema ya mencionado, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Que son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

**TERCERO.** Que las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social, son competentes para dictaminar la presente iniciativa de Decreto, conforme en lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 64, 65, 70, 91, 242, 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Que la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, se fundamenta en lo siguiente:

*“...El Cáncer es un término genérico para un grupo de más de cien enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo.*

*Otros términos utilizados son neoplasias y tumores malignos. Una de las características que definen el cáncer es la generación rápida de células anormales que crecen más allá de sus límites y pueden invadir zonas adyacentes del organismo o diseminarse a otros órganos en un proceso que da lugar a la metástasis, es decir, la propagación de un foco canceroso en un órgano distinto de aquel en que se inició.*

*De acuerdo a cifras dadas a conocer por el Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el cáncer es la principal causa de muerte a nivel mundial, pues en 2015 provocó 8.8 millones de defunciones, siendo identificados cinco tipos de cáncer responsables, entre los que se encuentra el cáncer de mama.*

*La American Cancer Society menciona que el cáncer de mama es más frecuente en mujeres mayores. Es raro antes de los 30 años, pero se vuelve más común a medida que las mujeres envejecen.*

*Aunque no hay una manera cien por ciento segura de prevenir el cáncer de mama, existen formas para reducir su riesgo, lo cual puede resultar de suma utilidad, sobre todo para aquellas mujeres que cuentan con factores de riesgo mucho más altos. La actividad física, gozar de un peso saludable, evitar el uso del alcohol, consumir*



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

*ciertos medicamentos y la realización de cirugías preventivas pueden contribuir a disminuir el riesgo de contraer el padecimiento.*

*Una situación que complica el diagnostico pasa por el hecho de que muchas mujeres no presentan síntomas, lo que vuelve tan importante la detección oportuna del cáncer de mama, sobre todo si tomamos en consideración que cuando se detecta en su etapa temprana, es decir, cuando es pequeño y no se ha diseminado, es más fácil tratar con éxito. En este sentido, resultan de enorme utilidad la realización periódica de mamografías y el autoexamen de senos.*

*La necesidad de prevenir el cáncer de mama pasa por reconocer que dicha enfermedad es curable, siempre y cuando sea detectada a tiempo, pero también por los altos costos que implica su tratamiento tanto para las pacientes y sus familias como para las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, las tasas de mortalidad que se presentan en nuestro país nos obligan a tomar medidas al respecto.*

...”

**QUINTO.** Que los Diputados integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, consideran que es pertinente, factible y viable, la iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama.

**SEXTO.** Que el cáncer de mama es una enfermedad maligna que ha venido en aumento en los últimos años, provocando cada día mas defunciones en todo el mundo, siendo una enfermedad, desgastante tanto para las mujeres que la padecen como para los familiares para los cuidados y atención de los pacientes.

**SEPTIMO.** Cabe señalar que el día 19 de octubre, ya se conmemora el día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, conmemoración que se ha extendido a todo el mes de octubre con la finalidad de crear conciencia, de recordarles a las mujeres la importancia de la revisión de manera periódica, ya que como hemos señalado es una enfermedad que si se detecta a tiempo se puede tratar de mejor manera, pero más allá de la detección temprana debemos pensar también en la prevención, se debe hacer una difusión masiva tanto en medios de comunicación, en redes sociales y también en coordinación con la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, llevar



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

a cabo campañas de salud en los municipios en las cuales se puedan realizar pruebas y mastografías y de esta forma facilitar los medios para sus cuidados.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social de esta LXXIV Legislatura, consideran oportuno que se apruebe la iniciativa de Decreto por medio de la cual se propone que se declare todos los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y Asistencia Social nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de;

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** Se declaran todos los días 19 de cada mes, como días Estatales de Lucha contra el cáncer de mama.

**SEGUNDO.** En los días Estatales de lucha contra el cáncer de mama, las autoridades estatales, municipales, organismos autónomos y la sociedad civil organizada, deberán promover acciones que coadyuven al combate del cáncer de mama, y generar conciencia en la sociedad de la importancia de la atención temprana y de su prevención, difundiendo los factores predisponentes para promover que la detección se haga en estadio temprano a fin de disminuir los índices de esta enfermedad, y se vincule a las personas afectadas y a las instituciones correspondientes cuando ya haya sido detectada.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

**COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

DIP. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNANDEZ

**PRESIDENTE**

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA

**INTEGRANTE**

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA

**INTEGRANTE**

**COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

DIP. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO

**PRESIDENTE**



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

DIP. SALVADOR ARVIZU CISNEROS  
**INTEGRANTE**

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA  
**INTEGRANTE**

DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ  
**INTEGRANTE**

DIP. ZENAIDA SALVADOR BRIGIDO  
**INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se declaran los días 19 de cada mes como días Estatales de lucha contra el Cáncer de mama, de las Comisiones de Cultura y Artes y de Salud y de Asistencia Social.